

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00764 00**

Visto el informe de secretaría y en virtud al curso procesal, y como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**, ubicado en la carrera 62 No. 5B-13, primer y segundo piso de esta ciudad; de **DISTRIENVASES PLÁSTICOS ARMOL LTDA.** contra **VERTICAL SAFETY SYSTEM S.A.S., ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN MORENO, ANA LUISA MORENO RODRÍGUEZ y NELLY YASMÍN CARO LEÓN.**

2.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2º) del artículo 368 *ejúsdem.*

3.- TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso, precisando que se tramita de única instancia, de conformidad con lo expuesto en el numeral 9º, del art. 384 *ibidem.* Notifíquese esta providencia a la parte demandada en legal forma.

4.- RECONOCER personería para actuar a la abogada OLGA PATRICIA PARRA GAITÁN, como apoderada del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **136**, hoy **31 de agosto de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96541ee0ba500217c7589ebabf0b6f7f69512e78da98006ceff3ac5a38823ec**

Documento generado en 30/08/2022 11:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>